Portal Web www supertransporte gov co
Sede Administrativa. Diagonal 25G No 95A-85 Bogotá. D C
PBX 352 67 00
Correspondencia Diagonal 25G No 95A-85, Bogotá D C
Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

MEMORANDO

20216000099893

No. 20216000099893
Bogotá, 20-12-2021

Para: **Estefanía Pisciotti Blanco**
Secretaria General

De: Superintendente Delegada de Puertos (E)

Asunto: Solicitud de prórroga para contratos de vigencias futuras

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA
SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADICION DE CONTRATO
DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018011000655:
"FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL"
DE LA VIGENCIA AÑO 2022

1. ANTECEDENTES.

El proyecto denominado Fortalecimiento a La Supervisión Integral a Los Vigilados a Nivel Nacional se propuso para Fortalecer la Vigilancia, Inspección y Control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Transporte como entidad técnica, con un enfoque predictivo, preventivo y de formalización, de acuerdo con las funciones descritas en el Decreto 2409 de 2018. En tal sentido, la entidad debe aunar esfuerzos en gestionar la información de la prestación del servicio público de transporte, su infraestructura, servicios conexos y complementarios, así como mejorar la auditoría y control sobre los vigilados.

Para lo cual es necesario: desarrollar instrumentos, metodologías y acciones que contribuyan al fortalecimiento del ejercicio de supervisión y a la protección de los usuarios del sector transporte; fortalecer la gestión de los procesos de auditoría y control de los vigilados; adelantar investigaciones administrativas conforme a la normatividad vigente; gestionar la información del sector que se requiere para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, a través de su identificación, revisión, análisis, procesamiento y divulgación; apoyar el desarrollo de los aspectos operativos que al interior de las dependencias misionales se realizan para lograr el alcance de los propósitos institucionales.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica. autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

@Supertransporte

La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO.

De acuerdo con el Decreto No. 1805 PGN de 31 de diciembre 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, la Superintendencia de Transporte cuenta con un presupuesto de $54.658 millones de los cuales $12.424 millones son para presupuesto de inversión, la asignación presupuestal del proyecto de Fortalecimiento a la Supervisión Integral a los Vigilados a Nivel Nacional, para esta vigencia asciende a la suma de $7.667 millones.

4. PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2022.

Para la vigencia 2022, la Superintendencia de Transporte cuenta con una proyección para el presupuesto de inversión de $14.188 millones de los cuales $7.257 millones son para el proyecto Fortalecimiento a La Supervisión Integral a Los Vigilados a Nivel Nacional, sobre el cual se solicita la vigencia futura, la cual se explica a continuación.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presencia en las diferentes regiones del país es una prioridad de esta Superintendencia, teniendo en cuenta que este factor es uno de los grandes imperativos para el desarrollo del sector. Este fue trazado como objetivo estratégico, con la finalidad de llevar la Superintendencia de Transporte a los ciudadanos en todo el territorio nacional, desarrollando actividades transversales para las diferentes delegaturas de la entidad, así como aquellas enfocadas a brindar información y protección a los usuarios del sector transporte.

Lo anterior, toma especial relevancia en épocas de temporada alta, definidas previamente por la Resolución 1018 de 2009 del Ministerio de Transporte, particularmente la de fin de año, comprendida entre el 15 de noviembre y el 31 de enero del año siguiente. Como evidencia de ello, de acuerdo con la información histórica que reposa en el Sistema de Interoperabilidad de la Superintendencia de Transporte, desde el 15 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021 los pasajeros movilizados desde las 49 terminales de transporte terrestre habilitadas, ascendió a 12.784.787 en 2.226.964 vehículos.

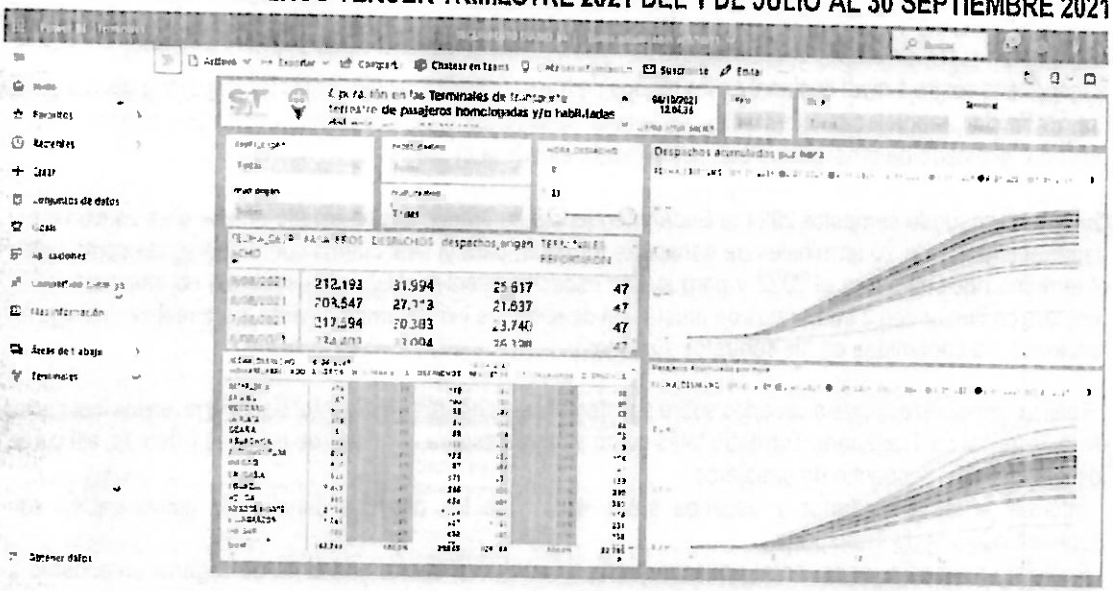
Así las cosas, el Sistema de Interoperabilidad de la Superintendencia de Transporte indico las siguientes cifras: en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 septiembre 2021, se movilizaron 18.695.025 pasajeros en vehículos; por su parte, para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio 2021 se movilizaron 11.280.540 pasajeros en 1.971.642 vehículos, evidenciando un incremento de pasajeros del 66% correspondiente a 7.414.485 y en vehículos del 43% con 845.364.

En consecuencia, con lo anterior, se evidencia un incremento gradual en el movimiento de pasajeros desde las terminales de transporte terrestre, aunado al hecho de iniciar una temporada alta a partir del 15 de noviembre, que se extenderá hasta el año siguiente y para la que, a partir de los movimientos de pasajeros señalados, puede predecirse una afluencia alta.

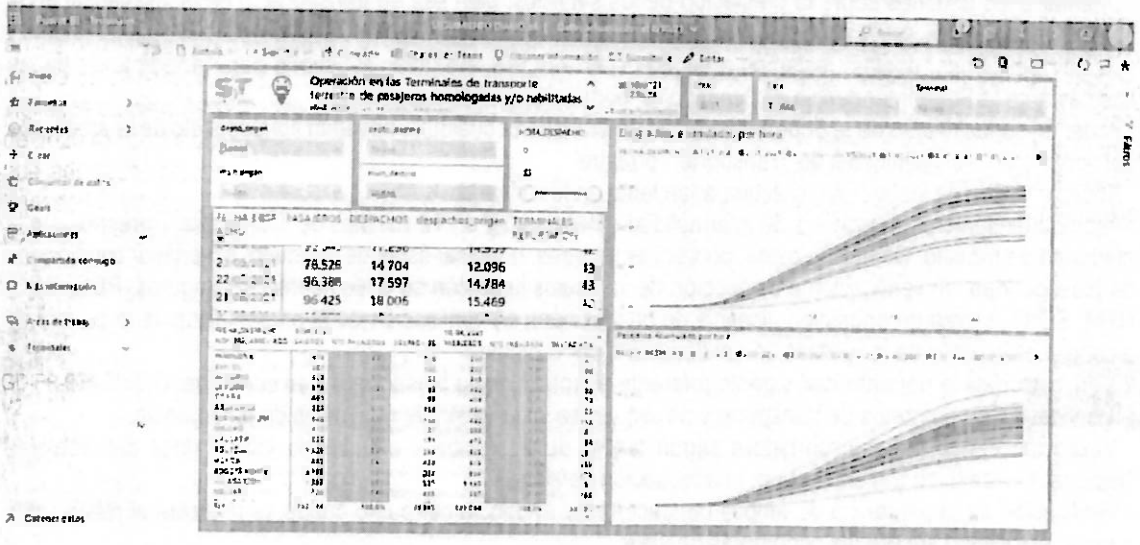
@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MOVIMIENTO DE PASAJEROS TERCER TRIMESTRE 2021 DEL 1 DE JULIO AL 30 SEPTIEMBRE 2021



MOVIMIENTO DE PASAJEROS SEGUNDO TRIMESTRE 2021 DEL 1 DE ABRIL AL 30 JUNIO 2021



En ese sentido, desde la Superintendencia de Transporte, se hace necesario continuar con su labor misional en los diferentes puntos del territorio Colombiano, sin perjuicio de las medidas adoptadas a nivel nacional, por lo que es necesario seguir contando con el personal adecuado que permita verificar el cumplimiento de los vigilados de esta Superintendencia y la normatividad vigente, así como el cumplimiento de la Resolución 1537 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se sustituye el anexo técnico que adopta el protocolo para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Covid-19 en el sector transporte, consolidar estadísticas, llevar seguimientos detallados de movimiento de pasajeros y establecer contacto permanente con las terminales de

@Supertransporte

transporte terrestre a nivel nacional en los modos de transporte y en las diferentes regiones del país. Lo anterior, con el fin de proporcionar información necesaria para la toma de decisiones en política pública durante y posterior al estado de emergencia que actualmente atraviesa el país.

Durante el segundo semestre 2021 la Superintendencia de Transporte ha estado presente en 24 ciudades, 21 departamentos y en 26 terminales de transporte terrestre, para la cual cuenta con 57 personas contratadas en el territorio nacional; para el 2022 y para lo que específicamente motiva esta solicitud, en enero de 2022, se requiere continuar con 31 contratos de prestación de servicios ininterrumpidamente, para realizar las siguientes funciones, ya contenidas en los contratos suscritos:

- Realizar sensibilizaciones a usuarios sobre sus derechos y deberes en el sector transporte, en las instalaciones de la Terminal de Transporte Terrestre tales como salas de espera, módulos de taquillas y demás, así como en los vehículos de despacho de pasajeros.
- Informar a los ciudadanos y usuarios sobre el uso de los diversos canales de comunicación con la Superintendencia de Transporte.
- Realizar intermediaciones, entre usuarios y empresas de transporte con el fin de llegar a un acuerdo ante controversias, de acuerdo con los parámetros legales.
- Orientar a los usuarios sobre la prestación de los servicios, bien sea de transporte, o de la instalación en la cual se encuentran.
- Recibir peticiones, quejas, reclamos o sugerencias – PQRS – o guiar al usuario para la radicación de las mismas ante la Superintendencia de Transporte, por cualquiera de sus canales.
- Poner en conocimiento de la Superintendencia de Transporte cualquier novedad con respecto de la prestación del servicio en las Terminales de Transporte Terrestre.
- Realizar visitas de inspección, o acompañamiento en las mismas.
- Acompañamiento en operativos de informalidad e ilegalidad y en Terminales de Transporte Terrestre, con la autoridad de tránsito. Dentro de estos, podrán, entre otros: i) revisar listas de chequeo, ii) verificar condiciones de bioseguridad, iii) verificación e inspección de vehículos junto con su documentación (Seguros, RCE, RCC, RTM, SOAT, tarjeta de operación, licencia de conducción); iv) verificación de la presentación de la prueba de alcoholimetría antes de la realización del despacho del vehículo.
- Verificación de la normatividad vigente referente a protocolos de bioseguridad en contra del COVID-19.
- Verificación de contratos de transporte y de requerirse suscripción de convenios de emergencia.
- Validación capacidad transportadora según tarjeta de operación y atendiendo indicaciones del Gobierno Nacional a necesidad (no sobrecupo, ni adecuación de sillas).
- Verificación de la presencia de ambos conductores o evidencia del punto donde se realizará el relevo, esto cuando el trayecto supere las ocho horas de viaje.
- Sensibilización a conductores de vehículos de transporte de pasajeros por carretera.
- Verificación documentación vehículos, conductores y soporte de la prestación del servicio.
- Verificar la cantidad de usuarios que se movilizan, a través de las plataformas destinadas para tal efecto en las terminales de transporte.
- Brindar apoyo en la realización de las estadísticas que se requieran con ocasión a la declaratoria de la emergencia sanitaria.
- Mantener comunicación permanente y efectiva con las terminales de transporte del país, con el fin de verificar la oportuna prestación del servicio durante la emergencia sanitaria.

@Supertransporte

Por lo anterior, se realiza la proyección de prórroga de 17 días, para garantizar que, a la terminación de los contratos, se pueda realizar el trámite con mayor celeridad y con la menor afectación a la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que hay regiones que cuentan con una sola persona en el territorio es necesario prorrogar por mayor tiempo para tener cobertura desde el 01 hasta el 17 de enero del 2022:

No. de Contratistas	Cantidad de Días de prorroga	Fecha de Inicio de Vigencias Futuras	Fecha de Terminación de Vigencias Futuras
31	17	01-Ene-2022	17-Ene-2022

6. REQUISITOS PRESUPUESTALES

a. CUMPLIMIENTO ART. 2.8.1.7.1.1. DECRETO 1068 DE 2015.

"(...) Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	VALOR CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021	VALOR ADICION CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
Prestar sus servicios profesionales apoyando el desarrollo de las actividades de supervisión, en las diferentes regiones a nivel nacional, en cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.	$ 1.237.807.900,00	$ 65.937.175,00	$1.303.745.075,00

b. COMPOSICION DETALLADA DEL PRESUPUESTO.

Objetivo General	Productos	Actividades	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2021	VALOR ADICION PARA VIGENCIA 2022	VALOR TOTALDE LA CONTRATACIÓN
Fortalecer la Vigilancia, Inspección y Control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte	Realizar acciones de auditoria y control.	Prestar sus servicios profesionales apoyando el desarrollo de las actividades de supervisión, en las diferentes regiones a nivel nacional, en cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.	$1.237.807.900,00	$ 65.937.175,00	$1.303.745.075,00
TOTAL				$1.237.807.900,00	$ 65.937.175,00	$1.303.745.075,00

c. IMPUTACION PRESUPUESTAL RECURSOS VIGENCIA 2022

La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE ha identificado la necesidad de dar continuidad a la realización de actividades relacionadas con la cobertura aumentando la gestión operativa para la implementación de las acciones de auditoria y control a nivel nacional, se hace necesario: continuar con su fortalecimiento, para contar con el ejercicio de la entidad en implementar la supervisión a través de sus procesos de vigilancia, inspección y control, la cual se proyecta hasta 17 de enero de 2022. A continuación, se detallan las vigencias futuras solicitadas:

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Recurso	Concepto	Vigencia 2021	Vigencia 2022
C	2410				20	Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte	1.237.807.900	65.937.175
C	2410	0600			20	Intersubsectorial Transporte	1.237.807.900	65.937.175
C	**2410**	**0600**	**03**		**20**	**Fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional.**	**1.237.807.900**	**65.937.175**
				Total Vigencia			1.237.807.900	65.937.175

**Los rubros resaltados con negrilla se encuentran a nivel Decreto*

De acuerdo con lo anterior la solicitud de vigencia futura asciende a la suma de sesenta y cinco millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco pesos M/TCE ($65.937.175,00), para la vigencia 2022, para cubrir esta necesidad del proyecto de inversión.

De manera atenta, me permito solicitar la prórroga de los contratos de vigencia futura que se relacionan a continuación:

ITEM	No. CONTRATO	Fecha Final del Contrato	RP	FECHA RP	VALOR RP	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIONAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	PRORROGA (Dias)	Fecha Inicial Vigencia Futura	Fecha Final Vigencia Futura
1	120	31/12/2021	22221	10/02/2021	$ 43.687.600	C2410-0600-3-0-2410002-02	$ 43.687.600	$ 2.250.573	$ 45.938.173	17	1/01/2022	17/01/2022
2	78	31/12/2021	15521	1/02/2021	$ 42.901.580	C2410-0600-3-0-2410002-02	$ 42.901.580	$ 2.151.407	$ 45.052.987	17	1/01/2022	17/01/2022

Cordialmente,

Tatiana Navarro Quintero

Anexo Concepto Minhacienda
Proyectó Lisbey Bolivar – Contratista - Despacho
Vbo:

@Supertransporte